Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1375

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/17 "ADQUISICION DE VEHICULOS" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES, ID N° 329.468, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 06 de julio de 2017.

VISTO: Los Memorandos M CASO N° 040/2017 y M CASO N° 080/2017, mediante los cuales la Dirección de la UNE Sembrando Oportunidades, remite el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/17 *"ADQUISICION DE VEHICULOS", POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES, ID N° 329.468*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 027/17 del 05 de julio de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos: Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 530, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por un monto de Gs. 820.000.000 para el año 2017, según CDP N° 232/2017 del 16/05/2017. Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado.Se cuenta con la autorización del Equipo Económico Nacional, por Resolución SSEE N° 35 del 28/04/2017, estableciéndose un tope de Gs. 205.000.000 para cada vehículo. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/17 *"ADQUISICION DE VEHICULOS", POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES, ID N° 329.468"* según el siguiente formato:

Sección I. *Calendario de Eventos*
Sección II. *Criterios de Evaluación y Calificación.*
Sección III. *Suministros Requeridos.*
Sección IV. *Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*
Sección V. *Modelo de Contrato.*
Sección VI. *Formularios.*
Sección VII. *Anexos.*

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** el llamado por un monto total de Gs.820.000.000.- (Guaraníes ochocientos veinte millones) a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al CDP N° 232/2017 del 16 de mayo de 2017 y PAC N° 329468.

Art. 4°) **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado a Licitación Pública Nacional, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:

- ***Ing. Aimeth Daiub Pettengill***
- ***Abg. Alejandra Del Puerto***
- ***Ing. José Luis Berganza***
- ***Lic. Aurora Escurra***

Art. 5°) **DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, y el Art. 56 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 6°) **DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Art. 7°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva